

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 083-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 10 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Control de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 257-2016-UNHEVAL-DGCAU/D, de fecha 06.JUN.2016, solicita al Asesor Legal, opinión legal para el pago como devengados del Contrato N° 993.-2015-UNHEVAL, realizado por el Bach. Pedro Edinson Tucto Bustamante, por labores realizadas en el mes de agosto del año 2015, al mismo tiempo da la conformidad de las autoridades de la Facultad de Psicología de fecha 23.DIC.2015;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 0441-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 29.AGO.2016, remite el Informe N° 0487-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que previo al reconocimiento es pertinente contar con la opinión legal sobre el pago respectivo y que se emita una resolución de devengados de reconocimiento de deuda de años anteriores por el siguiente concepto y Genérica de Gasto: 2.3 Pago de Haberes mes de agosto 2015, por S/. 1,000, afecto a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 585, Meta 016;

Que la Jefe de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1511-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 01.SET.2016, luego de revisado y analizado el expediente manifiesta que el Art. 24° de la Constitución Política del Perú, refiere *El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores;* por lo que a fin de no perjudicar al administrado y estar dentro del marco legal su petición, opina que se debe regularizar el pago por haberes del Bachiller Pedro Edinson TUCTO BUSTAMANTE, correspondiente al mes de agosto del año 2015, para lo cual debe emitirse la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 0492-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 05.SET.2016, luego de haber revisado el expediente devuelve el expediente para que se emita la resolución del titular;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 785-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 08.SET.2016, remite el expediente al Rector para que se emita la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor del Bach. Pedro Edinson TUCTO BUSTAMANTE, correspondiente al mes de agosto de 2015, en virtud a que existe disponibilidad presupuestal e informe legal favorable;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0185-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la deuda de años anteriores al **Bach. Pedro Edinson TUCTO BUSTAMANTE**, 2.3 por concepto de **Pago de Haberes mes de agosto 2015**, el importe de S/. 1,000, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 585, Meta 016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
AL-OCI-DCPYP
JPLAN-JPRES.
DCAIidad-DOGA.OC.OT-
OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiendo

259